



**“AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 096-R-2020-UAC, PARA LOS ESTUDIANTES DEL CICLO REGULAR E INTENSIVO QUE CUMPLAN CON EL PAGO PUNTUAL POR LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA SEDE CENTRAL Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO DURANTE EL AÑO 2022”**

**RESOLUCIÓN N° 008-R-2022-UAC.**

Cusco, 6 de enero del 2022

**LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,**

**VISTO:**

El Oficio N° 008-2022-VRAD-UAC de fecha 6 de enero de 2022 cursado por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria No30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco, a través de documento del Visto, ha elevado a consideración de la Autoridad Universitaria el Oficio N° 001-2022-CI-UAC de fecha 3 de enero del 2022, documento emitido por el Director del Centro de Idiomas de la UAC, solicitando la ampliación del beneficio del descuento del 10% por concepto de enseñanza en el Centro de Idiomas para el año 2022, en atención a la actual coyuntura que seguimos atravesando por la pandemia Covid19, el mismo que fuera otorgado mediante Resolución N° 096-R-2020-UAC y ampliado con la Resolución N° 135-CU-2020-UAC, asimismo, manifiesta que dicha solicitud tiene la opinión favorable de su Despacho y de la Dirección de Administración, por lo que solicita autorizar y se emita la correspondiente resolución de aprobación.

Que, la autoridad Rectoral considerando lo señalado en los párrafos precedentes en el presente acto administrativo y en mérito a lo dispuesto en el literal l) del Art. 24° del Estatuto Universitario, ha visto por conveniente autorizar la ampliación de los alcances de la Resolución N° 096-R-2020-UAC del beneficio del descuento del 10% por concepto de enseñanza en el Centro de Idiomas de la sede central y filiales de la UAC, para el año 2022.

Estando a las consideraciones expuestas, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco en uso de las facultades conferidas por el inciso l) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley N° 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **AUTORIZAR** la ampliación de los alcances de la Resolución N° 096-R-2020-UAC, para los estudiantes del ciclo regular e intensivo que cumplan con el pago puntual por los servicios de enseñanza en el Centro de Idiomas de la sede central y filiales de la Universidad Andina del Cusco durante el año 2022, debiéndose otorgar un descuento del 10% del pago por derecho de enseñanza, con efectividad a partir del día lunes 3 de enero del 2022, en mérito a los considerados que sustentan la presente Resolución.



**Universidad  
Andina  
del Cusco**

Sabiduría que vive en ti

**SEGUNDO: ENCOMENDAR** al Vicerrector Administrativo y, a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes que adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC VRAD VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias
- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Tesorería.
- Filiales
- Centro de Idiomas
- Interesados
- Archivo.



Universidad Andina del Cusco

  
-----  
Dra. Dina Bravo González  
Rectora